



Resolución Ministerial

Nro. **0308**-2019-MINAGRI
Lima, **30 SEP. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-JE-SST/SITMA remitido el 18 de setiembre del 2019, por el Presidente de la Junta Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Período 2019 – 2021, el Informe N° 111-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH de fecha 23 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 1039-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de fecha 24 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante la Ley N° 29783), tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783 dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante el CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, respecto a la elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST, el artículo 31 de la Ley N° 29783, establece que los trabajadores eligen a sus representantes ante el CSST y que en los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario;

Que, en concordancia con la norma precitada, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR (en adelante el Reglamento), dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo del CSST, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 48 del Reglamento, establece que el empleador debe designar a sus representantes ante el CSST, entre el personal de Dirección y Confianza. En tanto, el artículo 49 del Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, mediante votación secreta y directa;

Que, el artículo 62 del Reglamento dispone que el mandato de los representantes de los trabajadores dura dos (02) años como máximo, mientras que los representantes



del empleador ejercerán el mandato por el plazo que este determine;

Que, en mérito a las normas precitadas, mediante Resolución Ministerial N° 0316-2017-MINAGRI, de fecha 09 de agosto de 2017, se constituyó el CSST del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el MINAGRI) para el periodo 2017 – 2019, el cual está conformado por doce (12) miembros titulares y doce (12) miembros suplentes, cuyo mandato empezó a computarse al día hábil siguiente de la expedición de la referida resolución;

Que, mediante Oficio N° 670-2019-MINAGRI/SG-OGGRH de fecha 01 de julio de 2019, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le comunicó al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura Lima – SITMA, que, en su condición de sindicato con mayor número de trabajadores afiliados, le correspondía organizar y desarrollar el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes ante el CSST del MINAGRI;

Que, atendiendo a ello, el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CSST del MINAGRI se ha llevado cabo, bajo la conducción de la referida organización sindical, la cual mediante Informe N° 001-2019-JE-SST/SITMA, comunica que la votación para la referida elección, se llevó a cabo el 28 de agosto de 2019, resultando ganadora la Lista N° 1, la cual se encuentra conformada por los siguientes servidores:

TITULARES	SUPLENTES
Enriqueta Isabel Flores Díaz	Marcelina Oré Cárdenas
Verónica Regina Rodríguez Cáceres	Yino Aldo Díaz Tapia
Eduardo Buenaventura Díaz Díaz	Marisol Felicitia Chara Arbieta
Eugenio Eduardo Antón Coveñas	Rosa Cotito de Lobatón
Marlene Gloria María Félix Alfaro	Nancy Beatriz Gutiérrez Maldonado
Aquiles Antonio Rojas Luque	Ernesto Vílchez Luque

Que, en virtud de lo anterior, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 111-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH, señala que resulta pertinente dar por concluida las actividades de los miembros del CSST del MINAGRI, designados mediante Resolución Ministerial N° 0316-2017-MINAGRI, para el periodo 2017 – 2019; así como, designar a los representantes titulares y suplentes tanto del empleador, como de los trabajadores, ante el CSST, para el periodo 2019 – 2021, conforme a la normativa precitada y a los resultados electorales antes mencionados;

Que, el numeral 5 de la "Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su



Resolución Ministerial

Nro. **0308**-2019-MINAGRI
Lima, **30 SEP. 2019**

instalación, en el Sector Público" aprobada por la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, dispone que la designación de los representantes ante el referido Comité, debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en ese sentido, corresponde que el Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de empleador, de por concluidas las actividades de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego por el periodo 2017 -2019 y designe a los representantes titulares y suplentes del empleador y de los trabajadores ante el CSST, para el periodo 2019 – 2021;

Con las visaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la "Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las actividades de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego - Período 2017 - 2019, designados mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0316-2017-MINAGRI de fecha 09 de agosto del 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora y de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego para el período 2019 – 2021, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
TITULARES	SUPLENTES
Secretario/a General	Director/a de la Oficina de Tecnología de la Información
Director/a General de la Oficina General de Administración	Director/a de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio



Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Director/a de la Oficina de Administración de Recursos Humanos
Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Director/a de la Oficina de Presupuesto
Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Director/a de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización
Director/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria	Director/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
TITULARES	SUPLENTES
Enriqueta Isabel Flores Díaz	Marcelina Oré Cárdenas
Verónica Regina Rodríguez Cáceres	Yino Aldo Díaz Tapia
Eduardo Buenaventura Díaz Díaz	Marisol Felícita Chara Arbieta
Eugenio Eduardo Antón Coveñas	Rosa Cotito de Lobatón
Marlene Gloria María Félix Alfaro	Nancy Beatriz Gutiérrez Maldonado
Aquiles Antonio Rojas Luque	Ernesto Vilchez Luque

Artículo 3.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego para el período 2019 – 2021, realicen sus funciones con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, en representación del titular de la entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego, para el período 2019 - 2021.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los representantes titulares y suplentes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego para el período 2019 - 2021.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese

.....
FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO

